EST-VCT-GIAM-142

ESTADO No. 142

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	EFR-112	**NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.**	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1014	**REQUERIR** al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el sexto año de la etapa de explotación. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	ECS-142	**ALVARO ANTONIO MONROY CARO, VACA AMAYA HARID NAZAIR, VACCA AMAYA BLAS**	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1096	**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No ECS-142 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM Semestral y Anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, con sus respectivos planos de labores. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No ECS-142 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los complementos del

						Programa de Trabajos y Obras PTO, de acuerdo a lo establecido en el Auto No. SFOM 1037 del 31 de agosto de 2009. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No ECS-142 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten la Licencia Ambiental del proyecto minero. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No HB0-152, para que se abstengan de adelantar actividades de Explotación sin contar el PTO aprobado, y la Licencia Ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No HB0-152, bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar a la misma de, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011, 2012, y 2013; y I trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a los titulares del contrato de concesión No ECS-142 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que una vez obtenida la licencia ambiental del proyecto minero y una vez aprobado el PTO, se apliquen los correctivos necesarios frente a los hallazgos identificados en la visita de inspección de campo llevada a cabo el día 1 de octubre de 2013, relacionados con aspectos de seguridad e higiene minera, y que se especifican en el Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 1 de noviembre de 2013, frente a lo anterior los titulares deberán allegar un informe y registro fotográfico. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de concesión No ECS-142, del informe de fiscalización integral No 2 de 1 de noviembre de 2013, y del Auto No. SFOM 1037 del31 de agosto de 2009.

CONTRATO DE CONCESION	EEU-082	**EMMA ALZATE HERNANDEZ**	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1300	**REQUERIR** bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. EEU - 082, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "El pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", toda vez que el beneficiario minero no ha presentado Formulario de Liquidación y Declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **REQUERIR** bajo APREMIO DE MULTA al titular minero del contrato de concesión No EEU - 082, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.para que allegue constancia de pago de visita de inspección de campo por el valor de ($243.716,oo), Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. **REQUERIR** bajo APREMIO DE MULTA al titular minero del Contrato de concesión No.- EEU - 082, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" dado que se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para que presente renovación de la Póliza Minero Ambiental conforme se establece el Informe de Fiscalización Integral de fecha 04 de Diciembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. EEU - 082, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días para el proyecto minero. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero que debe abstenerse de realizar labores de explotación y/o

						construcción y montaje, hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente, so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su contrato de concesión No EEU - 082. Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 04 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IL7-11391	**JOSE ALBERTO CASTELLANOS – CLAUDIO JOSE BOJACA**	IFI	09/05/2014	AUTO GSC-ZC No 672	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de Enero de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero remítase el acto administrativo No 003397 del17 de Julio de 2013 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, a la Gerencia de Registro Minero Nacional para que dé cumplimiento al artículo quinto del acto en mención.
CONTRATO DE CONCESION	CKQ-141	**HECTOR GERARDO CASTELLANOS**	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 802	**Aprobar** el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012 y semestral de 2013. **Requerir bajo apremio de multa,** al titular del Contrato de Concesión No. **CKQ-141,** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. **Requerir bajo apremio de multa,** al titular del Contrato de Concesión No. **CKQ-141,** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al IV trimestre de 2013, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. **CKQ-141,** para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Respecto a la renuncia al contrato, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	BB4-091	**ALVARO MOJICA GARZON**	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 617	**NO APROBAR** la póliza minero ambiental No. 21-44-101163365, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, ya que no se encuentra bien constituida, según lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-391 de fecha 29 de abril de 2014. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdos a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-391 de fecha 29 de abril de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el

						término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el FBM anual de 2013, con su correspondiente plano de labores. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSCZC-391 de fecha 29 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	BA3-152	**ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION – ANAFALCO**	IFI	07/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1045	**APROBAR** la póliza minero ambiental No 900-500018 expedida por el Aseguradora BOLIVAR, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 0420 de 5 de mayo de 2014. Córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No BA3-152, del informe de fiscalización integral No 2 de 10 de enero de 2014, y del Concepto Técnico No GSC ZC 0420 de 5 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	DCQ-091	**JACINTO RIVERA ARIAS**	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1259	**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al beneficiario del título minero No. DCQ-091 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2013 y Formato Básico Minero semestral de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al beneficiario del título minero No. DCQ-091 de conformidad con el literal d) art. 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios y comprobante de pago de Regalías de IV trimestre de 2013 y el I y II trimestres de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo

						establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al beneficiario del título minero No. DCQ-091 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza minero ambiental póliza No. 21-44- 101162128 de Seguros del Estado S.A de acuerdo a lo dicho en concepto técnico No 269 de 25 de marzo de 2014. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del título minero No. DCQ-091 de fecha 12 de Noviembre de 2013
CONTRATO DE CONCESION	DCM-101	**MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ**	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1144	**REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HIS-08001	**ANGELICA MARIA SAENZ VILLANUEVA**	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1260	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales de 201O, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 14 de enero de 2014. **APROBAR** los formularios de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2011, I, II Y III trimestre de 2012 y I y II trimestre de 2013, de acuerdo a lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 14 de enero de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del Contrato de concesión No. HIS-08001 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza minero ambiental realizadas mediante concepto No 462 del 13 de Mayo de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del Contrato de concesión No. HIS-08001 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue las correcciones de los FBM anuales de 2011 y 2012 acuerdo a lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 14 de enero de 2014, el Formato básico minero anual de 2013 y el Formato básico minero semestral de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al titular del Contrato de Concesión No. HIS- 08001 conforme

						a lo estipulado en el Artículo 112, Literal d) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2008, I trimestre de 2009 y el II trimestre de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del Contrato de concesión No. HIS-08001 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el Acto Administrativo, expedido por la Autoridad Ambiental mediante el cual se otorgue una Licencia Ambiental para el área del título minero o en su defecto certificación del estado de trámite del mismo con una fecha no mayor de noventa (90) días. Córrase traslado al beneficiario del título minero No. HIS-08001 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de Enero de 2014 a través del Grupo de Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LK3-10101	**CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.**	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1181	**APROBAR** el Formato Básico Minero anual de 2012 de acuerdo a lo recomendado mediante concepto técnico No 224 del 18 de septiembre de 2013. Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de Diciembre de 2013 a través del Grupo de Atención al minero.
CONTRATO DE CONCESION	CAA-091	**PROINGECOL S.A.S.**	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 624	**NO APROBAR,** la fianza No. *No. 564 expedida por la compañía PRODUCTORA DE FIANZAS S.A.S. - PROFIANZAS S.A.S, según lo recomendado en el* concepto técnico GSC-ZC 390 del 29 de abril de 2014, ya que este documento no cumple con la cláusula décima segunda del contrato de concesión, por no constituirse en una póliza de garantía. **REQUERIR** al titular bajo causal de caducidad, según lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de garantía para la etapa correspondiente, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multa y la caducidad. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 18 de diciembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC 390 del 29 de abril de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BLL-112	**ORLANDO GOMEZ SILVA**	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1025	Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo, 1 trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GGJ-081	**GLORIA REYES MOJICA, MARTIN EMILIO SIERRA**	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 719	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la primera etapa de construcción y montaje, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($773.299,65), periodo comprendido entre el2007- 2008. Sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contenida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a las titulares, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental, ajustada y corregida según conforme el numeral

						2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 312 del 03 de Abril de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de Enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08336	**JULIO FERNEY HERRERA Y ARLEY SANCHEZ GOMEZ**	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 646	**APROBAR** la póliza No. 30-44-101007 456, allegada por el señor Arley Sanchez Gómez cotitular del contrato No. ICQ- 08336, con vigencia hasta el14 de Febrero de 2015, amparando el cuarto año de labores de explotación por un valor asegurado de ($ 89.235.540). Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de la Elaboración de la minuta de otrosí. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HIC-14091	**JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ**	IFI	10/06/2014	AUO GSC-ZC No 844	Dejar parcialmente sin efectos jurídicos el **Auto GSC-ZC No 460** de fecha 08 de Noviembre de 2013, notificado por estado jurídico No 132 del 14 de Noviembre de 2013. (Según lo ordenado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011). Teniendo en cuenta que se presentó un desacierto al momento de requerir los pagos del canon superficiario del tercer año de exploración y primer año de construcción y montaje. Por lo que en el presente auto se realizaran nuevamente dichos requerimientos. **Requerir** al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el pago por concepto de Canon Superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor total de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS($ **21.265.752),** más los intereses generados hasta la fecha de pago de cada obligación conforme a lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC No 446 del 08 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Requerir** al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.391.775), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago [1l, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo

						cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Requerir** al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. HIC-14091, que a la fecha se encuentra cursando la Segunda Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, la cual inicio el 05 de Febrero de 2014 y termina el 04 de Febrero de 2015. Según lo recomendado en el Concepto Técnico GSC ZC No 446 del 08 de Mayo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC No 446 del 08 de Mayo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EDL-134	**JOSE LEONIDAS ROSAS URREGO-LUIS HERNANDO LOPEZ BENITES-JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ Y OTRO**	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1015	**REQUERIR** al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV Trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el cuarto año de la etapa de explotación. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de Noviembre de 2013.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFL-08001	**JAIME ANGARITA QUINTERO**	76	03/09/2014	AUTO GCM No 001273	**REQUERIR** a **JAIME ANGARITA QUINTERO,** para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida su intención de dar aplicación al artículo 63 de la Ley 685 de 2001, informe por escrito si está interesado en dar aplicación al artículo 63 de la mencionada Ley, con respecto del título **HHB-08481** cuyo PTO se encuentra aprobado para CARBON.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08126	**MATAJE COLOMBIA SA**	52	03/09/2014	AUTO GCM No 001276	Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión. Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia , so pena de rechazo , cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 28 de mayo de 2014 en lo relacionado con la adecuación del Formato A y el plano.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081410	**WILDER FABIAN QUINTERO**	28	03/09/2014	AUTO GCM No 001279	Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión** , informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08128	**ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ**	32	03/09/2014	AUTO GCM No 001278	Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 29 de mayo de 2014, en lo relacionado con la adecuación del Formato A.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IGJ-08351	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**	179-181	03/09/2014	AUTO GCM No 001275	Dar traslado a los proponentes de la presente propuesta de contrato de concesión, del concepto técnico del 13 de noviembre de 2013. Requerir a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**., para que dentro del

						término perentorio de Dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No IGJ-08351.** **OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,** el término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que **ALLEGUE** el programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto**.**
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08097	**ELSA YANETH SUAREZ CHAPARRO**	36	03/09/2014	AUTO GCM No 001272	Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión** , informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión. Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 06 de junio de 2014, en lo relacionado con la adecuación del Formato A y / o justificación técnica de los valores tan bajos asignados a casi todas las actividades.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKJ-16241	**BLANCA MARGARITA CONTRERAS PIÑEROS, JIMMY ALBEIRO URREA CONTRERAS, MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE DE PUERTO, GUSTAVO ADOLFO PUERTO**	34-35	03/09/2014	AUTO GCM No 001280	REQUERIR a **BLANCA MARGARITA CONTRERAS PIÑEROS, JIMMY ALBEIRO URREA CONTRERAS, MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE DE PUERTO, GUSTAVO ADOLFO PUERTO MONTEALEGRE,** para que dentro del término perentorio de Dos (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área que sea de su interés, determinada como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No LKJ- 16241.** OTORGAR a **BLANCA MARGARITA CONTRERAS PIÑEROS, JIMMY ALBEIRO URREA CONTRERAS, MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE DE PUERTO, GUSTAVO ADOLFO PUERTO MONTEALEGRE,** el termino perentorio de DOS (2) MESES contados a partir

		MONTEALEGRE				del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que **ADECUEN y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto**.**
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IJ8-15371	**MIGUEL ANGEL MORENO MARTINEZ, JESUS ERNESTO MORENO MARTINEZ Y PEDRO ANTONIO MORENO**	130-131	05/09/2014	AUTO GCM No 001287	OTORGAR a los proponentes **MIGUEL ANGEL MORENO MARTINEZ, JESUS ERNESTO MORENO MARTINEZ Y PEDRO ANTONIO MORENO,** el término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que **ADECUEN y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto**.**
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHJ-11091	**JULIO MARMANDO CHAPETON PEREZ, BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ**	54-55	05/09/2014	AUTO GCM No 001295	OTORGAR a los proponentes **JULIO MARMANDO CHAPETON PEREZ, BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ ,** el término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que **ADECUEN y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto**.**
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAQ-08031	**CONTINENTAL GOLD LTD CG DE COLOMBIA**	71-72	05/09/2014	AUTO GCM No 001294	REQUERIR a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LTD CG DE COLOMBIA|,** para que dentro del término perentorio de Dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. **OTORGAR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD CG DE COLOMBIA,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KIA-16441X	**MARTHA CECILIA CHACON MONSALVE**	72-73	05/09/2014	AUTO GCM NO 001293	Dejar sin efecto el Auto GCM No 000308 del 3 de abril de 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Requerir a la proponente **MARTHA CECILIA CHACON MONSALVE,** para que dentro

						del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación **por** estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de La Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aporten plano para que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo plano el mismo también deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el Decreto 3290 de 2003. **OTORGAR a la señora MARTHA CECILIA CHACON MONSALVE,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJ5-10211	**MAURICIO VIVES CARRILLO**	101-102	05/09/2014	AUTO GCM No 001292	Requerir al proponente **MAURICIO VIVES CARRILLO,** para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres de contratar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. **OTORGAR** al proponente **MAURICIO VIVES CARRILLO ,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-10181	**JOSE EVELIO QUIÑONES PAZ**	74-75	05/09/2014	AUTO GCM No 001291	**OTORGAR** al proponente **JOSE EVELIO QUIÑONES PAZ ,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	KLF-08102	**ANGLO AMERICAN COLOMBIA**	128-129	05/09/2014	AUTO GCM No 001290	**OTORGAR** al proponente **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA ,** el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la

CONCESION		**EXPLORATION SA**				notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAI-16271	**MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO, MARIA STELLA GUTIERREZ SOLER**	119-120	05/09/2014	AUTO GCM No 001289	**OTORGAR** a los proponentes **MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO, MARIA STELLA GUTIERREZ SOLER ,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCE-11501	**DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ, JAIME NEL GOMEZ HERRERA , WILSON LOPEZ PORRAS**	166-167	05/09/2014	AUTO GCM NO 001303	**OTORGAR** a los proponentes **DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ, JAIME NEL GOMEZ HERRERA , WILSON LOPEZ PORRAS,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIQ-10241	**SOCIEDAD MINAS ARENAS & GRAVAS DEL ALTO MAGDALENA – MINMAGDALENA SA**	98-99	05/09/2014	AUTO GCM No 001298	**OTORGAR a la SOCIEDAD MINAS ARENAS & GRAVAS DEL ALTO MAGDALENA – MINMAGDALENA SA,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFG-11241	**CARBONES LA MIRLA LTDA**	33-34	05/09/2014	AUTO GCM NO 001299	**OTORGAR a la SOCIEDAD CARBONES LA MIRLA LTDA,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JAU-08441	**ALFREDO ADAN AMAYA BUELVAS Y**	179-180	05/09/2014	AUTO GCM No 001300	**OTORGAR a la proponentes ALFREDO ADAN AMAYA BUELVAS Y FELIPE CUICHE CAYUPARE,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día

CONCESION		**FELIPE CUICHE CAYUPARE**				siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081011	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA**	102	03/09/2014	AUTO GCM No 001274	**Requerir** al proponente para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión , informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión**.** **Requerir** al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 16 de junio de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB1-16111	**JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA**	107-108	05/09/2014	AUTO GCM No 001297	Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCMT No 000582 DDEL 6 DE AGOSTO de 2010, respecto a la propuesta **No JB1-16111**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Requerir AL SEÑOR **JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA,** para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto**. So** pena de entender desistida la voluntad de continuar el trámite de la propuesta de contrato de concesión. Adicionalmente si es de su interés, pueden redefinir el programa mínimo exploratorio dentro del mismo término, aportando nuevamente el Formato A, ajustado al número de hectáreas determinadas y aceptadas, de lo contrario se calculara la póliza minero –ambiental con el valor resultante de la evaluación del mismo, que reposa en el expediente a folio (104).

RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		**ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES DEL CERRO CATALINA-ASOMICAT**	52-53	08/09/2014	AUTO VPF-GF 022	REQUERIR a la **ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES DEL CERRO CATALINA-ASOMICAT,** para que dentro del término perentorio de un (19 mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la documentación requerida en la parte considerativa de este auto so pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 7° de la resolución 0205 de 2013, modificada por la resolución 0698 de 2013.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KFC-08091	**LA SOCIEDAD SORATAMA**	96-97	03/09/2014	AUTO GCM No 001283	**OTORGAR a la proponente SOCIEDAD SORATAMA ,** el termino perentorio de DOS (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKK-11091	**PEDRO NEL VILLA URREGO, LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y LEONARDO MATEUS CONSUEGRA**	169-170	03/09/2014	AUTO GCM NO 001282	**OTORGAR a los proponentes PEDRO NEL VILLA URREGO, LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y LEONARDO MATEUS CONSUEGRA,** el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJF-14551	**ORLANDO ESPEJO Y MANUEL ARTURO ROZO GARCES**	63-64	03/09/2014	AUTO GCM No 001281	**OTORGAR a los proponentes ORLANDO ESPEJO Y MANUEL ARTURO ROZO GARCES ,** el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	OG2-08135	**ESMERALDAS CAFOR**	33	03/09/2014	AUTO GCM	Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días

CONTRATO DE CONCESION		**SAS**			NO 001277	contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 29 de mayo de 2014 en lo relacionado con la adecuación del Formato A.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 11 de septiembre de 2014,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC